

Garantía limitada

GP Gypsum LLC ("GP") ofrece la siguiente garantía limitada respecto de las placas para techo DensDeck® (cada una, "DensDeck") fabricadas el 1 de enero de 2021 o después de esa fecha e instaladas en los Estados Unidos de Norteamérica. Para obtener una lista actual de los productos de placas para techos DensDeck cubiertos por esta garantía, visite nuestro sitio web (www.gpgypsum.com). **LEA ATENTAMENTE ESTE DOCUMENTO, YA QUE ESTA GARANTÍA Y SU COMPRA DE DENSDECK SE ENCUENTRAN SUJETAS A TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.**

Garantía limitada. GP garantiza a cada Comprador calificado de DensDeck para una estructura DensDeck instalada o que se instalará en dicha estructura que no presentaba, al momento del envío por parte de GP, defectos de fabricación que lo tornasen inadecuado para su uso previsto (tal como se describe en www.gpgypsum.com). Un Comprador calificado es: (i) cualquier comprador original de DensDeck que instalase dicho DensDeck en una estructura o (ii) una persona que fuese propietaria de una estructura que incluye DensDeck. La duración de esta garantía se limita a dos (2) años a partir de la fecha de fabricación del producto.

LA PRESENTE, ES LA ÚNICA GARANTÍA QUE GP PROVEE CON RESPECTO A DENSDECK. GP DESCONOCE CUALQUIER OTRA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO. EN LOS CASOS EN QUE LA LEY APLICABLE NO PERMITA EL DESCONOCIMIENTO DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS, TODAS ELLAS SE LIMITARÁN A UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS A PARTIR LA FECHA DE VENTA O A LA DURACIÓN LEGAL MÍNIMA PARA DICHA GARANTÍA IMPLÍCITA EN VIRTUD DE LA LEY APLICABLE, EL PERÍODO QUE SEA MÁS LARGO. Algunos estados no permiten limitaciones en relación con el tiempo que dura una garantía implícita, de manera que es posible que la limitación anteriormente mencionada no se aplique a su caso.

Términos y condiciones aplicables a las garantías. Estas garantías se encuentran condicionadas y sujetas a los términos y condiciones adicionales definidos a continuación.

1. Estas garantías se aplican únicamente si DensDeck ha sido expuesto a condiciones de uso y clima normales y si ha recibido el tratamiento acordado que se considera como buena práctica en la industria de la construcción en cuanto a la manipulación, el acabado, el almacenamiento y el mantenimiento de dichos productos. Además de esta limitación, GP NO se hará responsable y estas garantías NO cubrirán los daños a DensDeck ocasionados, en su totalidad o en parte, por las siguientes condiciones:

- (a) No almacenar, manipular o instalar DensDeck de acuerdo con las instrucciones de almacenamiento, manipulación e instalación de GP (disponibles en www.gpgypsum.com), con las prácticas estándar de construcción y con todos los códigos de construcción aplicables;
- (b) Diseño, aplicación o instalación inadecuados de cualquier parte o componente de la estructura o sistema de techado, o falla, distorsión o movimiento de la estructura de las paredes, los cimientos o de cualquier otra parte o componente de la estructura o sistema de techado, incluidos el asentamiento de la construcción o movimiento de los miembros estructurales;
- (c) Aplicabilidad o rendimiento de cualquier revestimiento, recubrimiento, adhesivo, acabado, cobertura, membrana o de otros materiales aplicados o adheridos a DensDeck;
- (d) Causas que no sean condiciones de uso o climáticas normales, como por ejemplo: impacto con objetos; vientos fuertes, terremotos, inundaciones, incendios u otros casos naturales o de fuerza mayor; o cualquier otra causa fuera del control de GP;
- (e) El contacto o la exposición excesiva a la humedad ya sea antes, durante o después de la instalación, así como la penetración de agua o la acumulación de condensación en el ensamblaje del techado;
- (f) Musgo, moho, hongos, bacterias u otras condiciones similares;
- (g) Uso de DensDeck fuera de su uso previsto como se describe en www.gpgypsum.com; o
- (h) Las acciones, las omisiones o la negligencia de terceros.

DensDeck posee características naturales que no se consideran defectos o evidencia de un incumplimiento de garantía.

2. Antes de que GP reconozca un reclamo en virtud de la presente Garantía limitada, el Comprador calificado debe notificar por escrito a GP respecto del reclamo a más tardar a los diez (10) días del descubrimiento de cualquier supuesto problema con el producto. La notificación escrita deberá dirigirse a GP Gypsum LLC, 133 Peachtree Street N.E., 8th Floor, Atlanta, GA 30303, a la atención de: Gerente de calidad. Todos los reclamos deben estar acompañados de los recibos de venta y otros documentos probatorios. A partir de entonces, GP dispondrá de veinte (20) días adicionales para examinar la DensDeck. El Comprador calificado debe conceder acceso razonable para la inspección y no debe realizar ninguna alteración o reparación a DensDeck antes de que GP la inspeccione. En el caso de que la inspección de GP confirme que DensDeck no cumple con los términos de la garantía que se estipula en la presente, GP, a su juicio, reemplazará la DensDeck defectuosa o reembolsará el precio de compra original sin instalación de dicha DensDeck defectuosa o, si el producto ya ha sido instalado, reembolsará al Comprador calificado el costo razonable de la reparación o el reemplazo de la DensDeck defectuosa hasta un monto máximo equivalente a dos (2) veces el precio de compra original sin instalación de la DensDeck defectuosa. Estos recursos constituyen la única y exclusiva obligación y responsabilidad de GP por cualquier incumplimiento de garantía relacionado con la DensDeck y también constituyen los recursos únicos y exclusivos del Comprador calificado por cualquier incumplimiento de tal tipo.

3. **BAJO NINGÚN CONCEPTO GP SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL, CONSECUENTE O PUNITIVO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, EL LUCRO CESANTE, LA PÉRDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, EL COSTO DE LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS O EL DAÑO A LA PROPIEDAD QUE SURJAN DE LA COMPRA O EL USO DE DENSDECK. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA A TODO RECLAMO REALIZADO POR EL COMPRADOR CALIFICADO, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD POR EL PRODUCTO, RESPONSABILIDAD OBJETIVA O EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA TEORÍA CONFORME A DERECHO O EQUITAD.** Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o consecuentes, por lo tanto, es posible que la exclusión o limitación anterior no se aplique en su caso.

4. Las garantías mencionadas anteriormente no son transferibles y no se aplican a ningún comprador subsecuente de DensDeck ni a ningún dueño subsecuente de una estructura. Estas garantías no son para el beneficio de ningún tercero.

(continúa al reverso)

(continuación)

5. Esta es la garantía total entre GP y el Comprador calificado con respecto al DensDeck fabricado el 1 de enero de 2021 o después de esa fecha y reemplaza todos los acuerdos, las declaraciones, las garantías o los entendimientos anteriores o actuales, ya sean verbales o escritos, relacionados con el DensDeck fabricado durante tal período. GP se reserva el derecho de interrumpir o modificar esta Garantía limitada en cualquier momento sin aviso previo; siempre que, cualquier interrupción o modificación no se aplicaran al DensDeck comprado antes de ese tiempo.

6. Las disposiciones de esta Garantía limitada son divisibles. Si un árbitro o un tribunal determina que alguna disposición de la Garantía limitada carece de fuerza ejecutoria por algún motivo, entonces la disposición inexistente se eliminará, y el resto de las disposiciones de esta Garantía limitada se mantendrán plenamente vigentes y aplicables.

7. Esta Garantía limitada le otorga derechos legales específicos y también puede tener otros derechos, que pueden variar según el estado.

8. **ACUERDO DE ARBITRAJE. LEA ATENTAMENTE ESTE DOCUMENTO. AFECTA LOS DERECHOS LEGALES AL EXIGIR UN ARBITRAJE VINCULANTE, LA RENUNCIA A LAS DEMANDAS COLECTIVAS Y LA RENUNCIA AL DERECHO DE JUICIO POR JURADO.**

(a) Arbitraje obligatorio de reclamos. **SALVO LAS DISPUTAS DE \$10,000 O MENOS, QUE PUEDEN PRESENTARSE EN TRIBUNALES DE RECLAMOS DE MENOR CUANTÍA O SU EQUIVALENTE, CUALQUIER DISPUTA O RECLAMO QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADO CON ESTA GARANTÍA LIMITADA O LOS PRODUCTOS CUBIERTOS POR ESTA GARANTÍA LIMITADA (YA SEAN CON BASE EN UN CONTRATO, INDEMNIZACIÓN, ESTATUTO, REGULACIÓN, ACTO ILÍCITO U OTRA TEORÍA CONFORME A DERECHO O EQUITAD) (UNA "DISPUTA") SE RESOLVERÁ FINALMENTE POR ARBITRAJE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE ARBITRAJE NO ADMINISTRADO ACTUALMENTE VIGENTES ("NORMAS PARA LA CPR") DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ("CPR" [CONFLICT PREVENTION AND RESOLUTION, CPR]). ESO SIGNIFICA QUE UN ÁRBITRO IMPARCIAL DECIDIRÁ SOBRE CUALQUIER DISPUTA Y NO UN JUEZ O UN JURADO.**

(b) Normas de arbitraje. Las Normas para la CPR se encuentran disponibles en www.cpradr.org. Las notificaciones para iniciar el arbitraje deben enviarse para CPR de acuerdo con las Normas para la CPR y con una copia dirigida a: GP Gypsum LLC, 133 Peachtree Street N.E., 8th Floor, Atlanta, GA 30303, a la atención de: Gerente de calidad. En forma alternativa, puede solicitar que Georgia-Pacific (GP) inicie el arbitraje de una Disputa con CPR mediante la entrega de la notificación escrita de tal solicitud a GP a la dirección mencionada anteriormente. Tal notificación deberá describir la naturaleza y el fundamento de la Disputa, y la compensación específica que se pretende. Salvo que a continuación se indique lo contrario para los Consumidores, la sede del arbitraje será Atlanta, Georgia; siempre que la compensación que se pretenda buscar sea inferior a \$10,000, usted puede elegir que el arbitraje sea realizado personalmente, por teléfono o mediante la presentación de documentos escritos. El árbitro aplicará la ley del Estado de Georgia sin hacer referencia a las normas de elección de leyes, que también regirán la interpretación y el cumplimiento de esta Garantía limitada. El árbitro tendrá la autoridad para decidir sobre asuntos relacionados con el alcance y la aplicabilidad de esta disposición de arbitraje, incluida la arbitrabilidad de cualquier Disputa, y únicamente puede otorgar el laudo como lo haría un tribunal de jurisdicción competente. El arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje (Federal Arbitration Act) (Artículo 1 del Título 9 del Código de los EE.UU. y *siguientes*), y el fallo del laudo otorgado por el árbitro puede presentarse ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción.

(c) Términos adicionales para Consumidores. Los siguientes términos adicionales se aplican únicamente a todo consumidor individual que no sea constructor, contratista, distribuidor u otra persona que participe en la instalación comercial o en la reventa del producto cubierto (un "Consumidor"). El arbitraje se realizará por un único árbitro y se llevará a cabo en el condado donde resida el Consumidor. GP pagará todas las tarifas de presentación del arbitraje y los costos del arbitraje con un Consumidor, y al Consumidor no le será exigido reembolsar a GP tales tarifas y costos, a menos que el árbitro determine que la Disputa fue infundada. El Consumidor será responsable de todos los costos adicionales en los que incurra durante el arbitraje, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados (si es representado por un abogado) y los honorarios de peritos; GP además pagará todas las tarifas y los costos que la ley aplicable exija pagar, incluido el pago de los honorarios y costas de abogados exigidos por la ley aplicable. Si el laudo del arbitraje para un Consumidor es superior a la última oferta de acuerdo de GP, GP pagará el monto del laudo más los honorarios razonables del abogado hasta el monto equivalente a tres veces el laudo o \$7,500 (USD), el monto que sea menor.

(d) Renuncia a la demanda colectiva. **TODAS LAS PARTES DEL ARBITRAJE DEBEN SER DESIGNADAS EN FORMA INDIVIDUAL, Y NO EXISTIRÁ NINGÚN DERECHO NI AUTORIDAD PARA REALIZAR EL ARBITRAJE DE NINGUNA DISPUTA EN FORMA COLECTIVA, REPRESENTATIVA O CONSOLIDADA. USTED NO PUEDE PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA O REPRESENTATIVA CONTRA GP COMO MIEMBRO COLECTIVO SI LA DEMANDA COLECTIVA HACE VALER LOS RECLAMOS QUE SE INCLUIRÍAN DENTRO DEL ALCANCE DEL PRESENTE PÁRRAFO 8.** Si esta renuncia a la demanda colectiva es considerada inaplicable por algún tribunal o árbitro, todo el acuerdo de arbitraje establecido en el presente Párrafo 8 no se aplicará a ninguna Disputa que surja entre usted y GP.

(e) Renuncia a juicio por jurado. Si por algún motivo, el acuerdo de arbitraje del presente Párrafo 8 es considerado inaplicable, usted y GP pueden, en forma expresa e intencionada, **RENUNCIAR AL DERECHO DE JUICIO POR JURADO PARA CUALQUIER RECLAMO.**

(f) Derechos de exclusión. Independientemente de cualquier disposición que estipule lo contrario en esta Garantía limitada, GP se reserva el derecho a optar por excluirse del arbitraje obligatorio si es designado en una demanda judicial por un tercero demandado por un Comprador calificado y a exigir que todas las disputas relacionadas regidas por esta Garantía limitada se resuelvan en tal demanda judicial.